



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LVI - Nº 11911

Jueves 6 de Marzo de 2014

Edición de 22 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Dr. Federico José Ruffa  
Viceministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno  
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate  
Ministro de Educación

Sra. Araceli Di Filippo  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. José María Musmeci  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Desarrollo Territorial  
y Sectores Productivos

Sra. Luz Mónica Eredia  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. José Alejandro Glinski  
Ministro de Seguridad y Justicia

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259  
HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficial@chubut.gov.ar  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### RESOLUCION

Instituto Provincial del Agua  
Año 2014 - Res. Nº 21 ..... 2-3

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas  
Año 2014 - Res. Nº 142, 143, 144 y 145 ..... 3  
Ministerio de Educación  
Año 2014 - Res. Nº XIII-39 a XIII-42, 42, XIII-43, XIII-44, 44, 45, 47, 48, 58, 59, 64,  
65, 67, 68, 69 y 70 ..... 3-5  
Instituto Provincial del Agua  
Año 2014 - Res. Nº 22, 24 y 25 ..... 5-6  
Secretaría de Turismo y Areas Protegidas  
Año 2014 - Res. Nº XXVII-11 ..... 6  
Secretaría de Trabajo  
Delegación Regional Puerto Madryn  
Año 2013 - Res. Nº 1588 ..... 6

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 6-22

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## RESOLUCION

### INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

#### Resolución N° 21.

Rawson, 19 de Febrero 2014.-

#### VISTO:

La Resolución 83/12 s/Fijación de canon para los distintos usos de agua,

#### CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1, se fija el MODULO (M), como unidad de medida para el cobro de canon, equivalente al precio del litro Euro Diesel en boca expendio Automóvil Club Argentino, Sede Trelew. En caso de no comercializarse dicho producto en localidad de Trelew, se tomará como equivalente el valor Ultra Diesel en idéntica boca de expendio,

Que la aplicación del Artículo 2 de la citada Resolución ha suscitado diversas dudas interpretativas en relación a la forma de establecer el cálculo del canon en aquellos casos que se toma como unidad de medida el flujo m<sup>3</sup>/seg,

Que por tal motivo, el Director General de Aguas, solicita la modificación del Artículo 2 (incisos 1,2,3,6,8,9,10) del Anexo 1 de la citada Resolución, readecuándolo a medidas de volumen m<sup>3</sup>, en sustitución de la anterior medida de flujo,

Que asimismo resulta pertinente modificar los cánones establecidos en los puntos 7.1) y 13 de la Resolución 83/12 fijándolos,

Que por otro lado, es atinado precisar el cronograma de pagos en concepto de canon,

Que ha intervenido la Asesoría Legal del Instituto Provincial del Agua,

#### POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DE RECURSOS HIDRICOS

#### RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICASE el Artículo 2 del Anexo 1 de la Resolución 83/12, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2º.- ESTABLECESE para los permisos y concesiones de uso del agua pública los montos a abonar en concepto de canon, según lo estipulado en los Artí-

culos 38, 40 y 195 de la Ley XVII N° 53 conforme el siguiente detalle:

- 1) Realización de estudios, experiencias, pruebas hidráulicas y ejecución de obras públicas: 0,05 M / m<sup>3</sup>
- 2) Servicio Públicos de Agua Potable: 0,01 M / m<sup>3</sup>
- 3) Abastecimiento Humano en emprendimientos privados 0,02 M / m<sup>3</sup>
- 4) Servicios Públicos de Riego. 5 M / Ha/Año
- 5) Riego Privado, jardines, piletas, campos deportivos 10 M / Ha/Año
- 6) Utilizaciones transitorias- eventuales 0,07 M / m<sup>3</sup>
- 7) Uso agrícola 10 M / Ha/año
  - 7.1) Sistematización de mallines 4 M / Ha/año
- 8) Uso pecuario 0,01 M / m<sup>3</sup>
- 9) Uso Industrial 0,08 M / m<sup>3</sup>
- 10) Minero/ Petrolero
  - Exploración: 0,08 M / m<sup>3</sup>
  - Explotación: 0,2 M / m<sup>3</sup>
- 11) Energético: 2% del valor de la potencia instalada, tomando como base el valor determinado en pesos (\$) por CAMESA para el KWH, de acuerdo a la siguiente expresión:
 
$$0,02 \times \text{Potencia Instalada (KW)} \times 720 \text{ hs} \times \$ / \text{KWh (CAMESA)}$$
; el cual se abonara en forma mensual.
- 12) Terapéutico: 50 M/año/ha
- 13) Turístico y recreativo
  - Piletas, balnearios e instalaciones turísticas: 10 M / año/ha
  - Muelles: 10 M / metro lineal/año
  - Marina: 100 M / año/ha
  - Navegación Turística: 100 M / año.
  - Recreativa-Deportiva: 50 M / año.
- 14) De abastecimiento y transporte: 25 M / año.
- 15) Acuicultura: 5 M / m<sup>3</sup>.

Artículo 2º: Fijase el siguiente cronograma de pagos:

El pago de canon, en todos los casos, se abonará semestralmente del 1ero al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre, desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso.

En los supuestos referidos en los incisos 4, 5, 7, 11, 12, 13 y 14, el canon a pagar será el que resulte de prorratear en dos semestres, el valor establecido en forma anual.

El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta días), al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.

Artículo 3º.- La presente será refrendada por el señor Subadministrador de Recursos Hídricos, Ingeniero Félix Matamala.-

Artículo 4º.- REGISTRESE, publíquese, comuníquese a la Dirección de Administración, Dirección General de Aguas, y cumplido ARCHIVESE.-

Ing. Pablo RIMOLDI  
Ing. Civil Félix Mauricio Matamala

Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-954685-7 - CUIT N° 30-64064071-1, con domicilio en Castro N° 828, Piso 3, Dto. A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 18 de febrero de 2.014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 26-02-14 V: 06-03-14

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### Res. N° 142 12-02-14

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Disal S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 919-680750-4 - CUIT N° 30-62118183-8, con domicilio en República Siria 0 de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 19 de febrero de 2.014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 26-02-14 V: 06-03-14

#### Res. N° 143 12-02-14

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Laboratorios Argentinos Farnesa SAIC, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-910260-1 - CUIT N° 30-50427815-4, con domicilio en Paysandú N° 1451 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del día 18 de febrero de 2.014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 26-02-14 V: 06-03-14

#### Res. N° 144 12-02-14

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Siderca SAIC, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-919291-2 - CUIT N° 30-55081599-7, con domicilio en Carlos Della Paolera N° 297, Piso 1º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de treinta (30) días corridos contados a partir del día 19 de febrero de 2.014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 26-02-14 V: 06-03-14

#### Res. N° 145 12-02-14

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Antonio Porpiglia S.A., inscripto en el Impuesto sobre los

### MINISTERIO DE EDUCACION

#### Res. N° XIII-39 18-02-14

Artículo 1º.- PRORROGAR el Traslado Transitorio, por vía de excepción, a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a la Vicedirectora Titular de la Escuela N° 143 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, docente HAYES, Myriam Evelyn (MI N° 16.001.639 - Clase 1962), a partir del 15 de marzo de 2013 y hasta la finalización del período lectivo 2013.

#### Res. N° XIII-40 21-02-14

Artículo 1º.- Crear a partir del 01 de junio de 2011 la Escuela de Nivel Inicial N° 474 (C.E.E. N° 2600708-00), 2º Categoría – Grupo “A” – Jornada Simple, con período escolar Marzo – Noviembre, en Kilómetro 11 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, dependiente de la supervisión Escolar de Nivel Inicial de Región VI de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- Asignar un (1) cargo Director de 2º Categoría vacante según Decreto N° 02/11 de distribución de cargos, a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela de Nivel Inicial N° 474 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de junio de 2011.

Artículo 3º.- Asignar un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial vacante según Decreto N° 02/11 de distribución de cargos, a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela de Nivel Inicial N° 474 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de junio de 2011.

Artículo 4º.- Transferir la Escuela N° 44 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de junio de 2011, a la Planta Orgánica Funcional de la Escuela de Nivel Inicial N° 474 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, los cargos que a continuación se detallan:

- Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial ocupado por su titular docente LEGUIZAMON, Andrea (MI N° 22.632.651 clase 1972).
- Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial ocupado por su titular docente - ARREGUEZ, Lidia Beatriz (MI N° 23.032.943 – clase 1973).
- Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, vacante por Traslado Interjurisdiccional definitivo de la docente LOPEZ, Raquel (MI N° 22.632.319 – clase 1972).

**Res. N° XIII-41****21-02-14**

Artículo 1°.- PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional, por el período lectivo 2014, interpuesto por la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 148 de la localidad de Río Mayo, Provincia del Chubut, docente GIMENEZ, Mónica Aurora (MI N° 18.304.120 – Clase 1967), a Escuelas de la Provincia de Buenos Aires.

**Res. N° XIII-42****21-02-14**

Artículo 1°.- OTORGAR el Traslado Transitorio, por vía de excepción, a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región III de la ciudad de Esquel, a la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 16 de la localidad de Camarones, docente CRETÓN, Iris Adriana (MI N° 23.883.252 - Clase 1974), por el período lectivo 2013.

**Res. N° 42****18-02-14**

Artículo 1°.- APROBAR el gasto correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2013 por el servicio de Transporte Escolar prestado por la Municipalidad de Puerto Madryn, por un monto total de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 179.410,00), en los términos del Artículo 95° Inciso c), Punto 7) de la Ley II – N° 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 1, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-43****26-02-14**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesto por el docente LANGER, Eduardo Raúl (MI N° 13.564.201 – Clase 1959), en cuatro (4) horas cátedra de Tecnología de Control en 3° año 3° división, cuatro (4) horas cátedra de Tecnología de Gestión en 3° año 2° división, cuatro (4) horas cátedra de Tecnología de Gestión en 3° año 1° división, en tres (3) horas cátedra de Procesos Productivos en 2° año 5° división en la modalidad de Producción de Bienes y Servicios en la Escuela N° 749 de la ciudad de Comodoro Rivadavia con situación de revista titular, a partir del 01 de marzo de 2013, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2013, conforme lo establecido por el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán descontar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-44****26-02-14**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado con relación a la asignación de sesenta y seis (66) horas extraordinarias realizadas en el mes de julio de 2013, doscientas setenta y siete (277) horas extraordinarias realizadas en el mes de agosto de 2013 y siete mil ochocientos noventa y cuatro (7894) horas extraordinarias realizadas en el mes de septiembre de 2013, por Personal Administrativo, Obrero y de Servicios perteneciente a distintos establecimientos educativos y áreas administrativas.

**Res. N° 44****18-02-14**

Artículo 1°.- Auspiciar, el proyecto “Cantata Latinoamericana”, organizado por la Coordinación Provincial de Educación Artística del Ministerio de Educación, que se llevó a cabo los días 25 de abril, 1 de agosto y 28 y 29 de noviembre de 2013, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Acreditar una duración de veinte (20) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

**Res. N° 45****18-02-14**

Artículo 1°.- Auspiciar, el proyecto “Jóvenes, Memoria y Derechos Humanos”, organizado por el Área de Educación y Memoria dependiente de la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa, que se llevó a cabo de septiembre a noviembre de 2013, en las Regiones I, II, III y IV.

Artículo 2°.- Acreditar una duración de sesenta (60) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

**Res. N° 47****18-02-14**

Artículo 1°.- Auspiciar, el curso “Tomemos Medidas – Enseñanza de la Medida en la Educación Infantil” organizado por A.D.E.N.I.M. Zona Patagonia, que se llevó a cabo los días 17 al 19 de octubre y 7 al 9 de noviembre de 2013, en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- Acreditar una duración de cuarenta (40) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

**Res. N° 48****18-02-14**

Artículo 1°.- Auspiciar, el curso “Arbitraje del Handball actual” organizado por Chubut Deportes S.E.M., que se llevó a cabo los días 4 al 10 de noviembre de 2013, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Acreditar una duración de treinta (30) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

**Res. N° 58****18-02-14**

Artículo 1°.- Auspiciar, la “Reunión Nacional de Educación en la Física – REF XVIII” organizada por la

Secretaría Provincial Catamarca de la Asociación de Profesores de Física de la Argentina y la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Catamarca, que se llevó a cabo los días 15 al 18 de octubre de 2013, en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

**Res. N° 59** **18-02-14**

Artículo 1º.- Auspiciar, el seminario "Las tramas de la violencia escolar", organizado por Travesías Didácticas, que se llevó a cabo del 17 al 19 de octubre de 2013, en la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de treinta (30) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

**Res. N° 64** **18-02-14**

Artículo 1º.- Auspiciar, el "XV Encuentro Regional Zona Patagonia de Educadores de Nivel Inicial U.N.A.D.E.N.I.", organizado por U.N.A.D.E.N.I. – Asociación Valle del Chubut, que se realizó los días 4 al 6 de octubre de 2013, en la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

**Res. N° 65** **18-02-14**

Artículo 1º.- Auspiciar, el curso "Seguridad y Legales en la Actividad Física", organizado por Chubut Deportes Sociedad Economía Mixta, que se llevó a cabo los días 15, 16 y 17 de noviembre de 2013, en la ciudad de Rawson.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

**Res. N° 67** **20-02-14**

Artículo 1º.- Reconocer los servicios prestados por la Profesora MARCILLA, Beatriz Alejandra (CUIL 27-14617996-2), como Tutora Pedagógica del "Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo", en el marco del Protocolo Adicional N° 7/13 al Convenio Marco N° 46/12, por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIEN- TOS CON 00/100 (\$27.500,00), los cuales serán depositados en la Cuenta N° 351900/1 del Banco Chubut, Sucursal 04.

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 412 - Programa 18 - Ejercicio 2014 - Cuenta Corriente N° 42600217/16.

**Res. N° 68** **20-02-14**

Artículo 1º.- Reconocer los servicios prestados por la Licenciada RUBILAR, Roxana Alejandra (CUIL 27-23032327-0), como Tutora Pedagógica del "Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo", en el marco del Protocolo Adicional N° 7/13 al Convenio Marco N° 46/12, por la suma total de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$13.750,00), los cuales serán depositados en la Cuenta N° 439397/7 del Banco Chubut, Sucursal 06.

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 412 - Programa 18 - Ejercicio 2014 - Cuenta Corriente N° 42600217/16.

**Res. N° 69** **20-02-14**

Artículo 1º.- Reconocer los servicios prestados por la señora BORGES, Yamila Vanesa (CUIL 27-35012833-2), como Responsable Contable del "Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo", en el marco del Protocolo Adicional N° 7/13 y 5/13 al Convenio Marco N° 46/12, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$36.000,00), los cuales serán depositados en la Cuenta N° 439479/9 del Banco Chubut, Sucursal 01.

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 412 - Programa 18 - Ejercicio 2014 - Cuenta Corriente N° 42600217/16.

**Res. N° 70** **20-02-14**

Artículo 1º.- Reconocer los servicios prestados por el Señor FLEITAS ZENI, Pablo Gustavo (CUIL 20-18020179-4), como Operador de Carga Informática del "Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo", en el marco del Protocolo Adicional N° 7/13 al Convenio Marco N° 46/12, por la suma total de PESOS TRECE MIL QUINIEN- TOS CON 00/100 (\$13.500,00), los cuales serán depositados en la Cuenta N° 415956/7 del Banco Chubut, Sucursal 02.

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 412 - Programa 18 - Ejercicio 2014 - Cuenta Corriente N° 42600217/16.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**

**Res. N° 22** **19-02-14**

Artículo 1º.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva, de fecha 17 de Enero de 2014, correspondiente a la Obra Delegada: "OBRAS DE MEJORAMIENTO Y PROTECCIÓN CONTRA CRECIDAS EN EL RIO AZUL AGUAS DEBAJO DE LA CONFLUENCIA CON EL RIO MOTOCO" – MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO.



**Res. N° 24****19-02-14**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1046, agregado a fs. 310/313 en el marco de la Ley I N° 240 del Digesto Jurídico (antes Ley N° 4.882), para la Obra "PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS S/AVENIDA JUAN B. JUSTO – UBICACIÓN PUERTO MADRYN" – Licitación Pública N° 01/13-IPA, ejecutada por la empresa GARBIN S.A. –

Artículo 2°.- FIJASE como Nuevo Monto de Precios Redeterminado al mes de Septiembre de 2013, la suma de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 8.681.269,69) correspondiente al monto total de la obra contratada y obtenido mediante Análisis de Precios obrantes a fs. 255/292.

Artículo 3°.-AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación General de Ingeniería a emitir los correspondientes Certificados de Redeterminación de Precios respecto a los Certificados de Obra ya emitidos oportunamente.

**Res. N° 25****24-02-14**

Artículo 1°.- RATIFICASE a los agentes designados por Resolución 14/13 AGRH-IPA.-

Artículo 2°.- HABILITASE a actuar como Oficiales Sumariantes a los Agentes: Juan Wenceslao JOFRE, DNI 10.926.317; Facundo Adrián HERNANDEZ, DNI 31.636.910, Pablo Alberto AMUD, DNI 22.207.605 y Carlos Hugo CADIBONI, DNI 13.191.357 y al Ingeniero Tomás GORNATTI DNI 26.344.064.-

Artículo 3°.- Las personas consignadas precedentemente y en la Resolución 14/13 AGRH-IPA actuarán ante posibles infracciones sin que su designación por parte de Autoridad de Aplicación esté sujeta a formalidades específicas.-

---

**SECRETARIA DE TURISMO Y AREAS  
PROTEGIDAS**

**Res. N° XXVII 11****21-02-14**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente Amalia FUERTES, (MI N° 4.552.882 – clase 1946), a partir del 31 de enero de 2014, al cargo de revista – Auxiliar Administrativo – Código 3-003 – Clase III – Categoría 06 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente dependiente de la Dirección Regional de Turismo Delegación Esquel de la Secretaría de Turismo y Areas Protegidas, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria – Ley Provincial XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, se procederá abonar a la agente mencionada en el Artículo precedente, veinte (20) días de Licencia Anual Reglamen-

taria por el período 2012, y treinta y cinco (35) días por el periodo 2013, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 3° y 6° Anexo I del Decreto 2005/91.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 80 - Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas SAF: 80 - Programa: 92 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores -Actividad: 1 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Programa 1 – Conducción y Administración de la Secretaría de Turismo y Areas Protegidas - Actividad 1 – Conducción y Administración de la Secretaría de Turismo y Areas Protegidas - Ejercicio: 2014.-

---

**SECRETARIA DE TRABAJO  
DELEGACION REGIONAL PUERTO MADRYN**

**AÑO 2013****Res. N° 1588****23-12-13**

Artículo 1°.- CLAUSURAR el Sumario Administrativo dispuesto en el Expte. 04-2545/13. Caratulado: "UOCRA S/SOLICITUD CONSTATAción PAGO HABERES 1° QUINCENA OCTUBRE 2013 C/EPAT SRL".

Artículo 2°.- CUMPLIDO el Art. 1° continuar el trámite de las presentes actuaciones según lo previsto en el Art. 31 Inc. k de la Ley X N° 15.

---

## Sección General

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de Don VAZQUEZ CLEMENTINO AGUSTIN y ALIOTO ADELA, mediante Edictos que se Publicaran por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Febrero 20 de 2014.

NATALIAM. DENEGRI  
Secretaria

I: 06-03-14 V: 10-03-14.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo,

en los autos caratulados: "DIAZ VALLEJOS, ALBERTO S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte N° 1246, Año 2013), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante ALBERTO DIAZ VALLEGOS, para que dentro de Treinta días lo acrediten, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley. (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5),

Puerto Madryn, 26 de Febrero de 2014

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 06-03-14 V: 10-03-14.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de Doña PEREZ ELDA ETHEL, mediante Edictos que se Publicaran por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Febrero 24 de 2014.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 06-03-14 V: 10-03-14.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y Emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de Don HERNANDEZ ESPAÑA HECTOR OLMES, mediante edictos que se Publicaran por Tres Días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Febrero 19 de 2014.

NATALIAM. DENEGRÍ  
Secretaria

I: 05-03-14 V: 07-03-14.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de Don CID, ANSELMO BENIGNO, mediante Edictos que se Publicaran por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Febrero 17 de 2014.

NATALIAM. DENEGRÍ  
Secretaria

I: 05-03-14 V: 07-03-14.

---

**EDICTO JUDICIAL**

Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de Don OCKIER ALCIRA BEATRIZ y NEIRA ALBERTO AMANDO, mediante edictos que se publicará por Tres Días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Febrero 20 de 2014.

NATALIAM. DENEGRÍ  
Secretaria

I: 05-03-14 V: 07-03-14.

---

**EDI CTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en ésta ciudad de Esquel, sito en calle Avda. Alvear 505 Planta Baja, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: «SOTO, ERCILIA MARIA - ALARCON, DIONICIO S/Sucesión ab-intestato» (Expte 203 Año 2008), cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por DIONICIO ALARCON, para que lo acrediten en el término de 30 Días.-

Publíquese por Tres (3) Días.-  
Esquel, 17 de Diciembre de 2013.-

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 05-03-14 V: 07-03-14.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en ésta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, sito en calle Avenida Alvear 505 de la ciudad de Esquel, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: «SAAVEDRA, ROMUALDO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte 655 Año 2013), cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ROMUALDO SAAVEDRA, para que lo acrediten en el término de 30 Días.-

Publíquese por Tres (3) Días.-

Esquel, 14 de Febrero de 2014.-

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 05-03-14 V: 07-03-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en ésta ciudad de Esquel, sito en calle Avda. Alvear 505 Planta Baja, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: «VERNET, VICTOR S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 794 Año 2006), cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por VICTOR VERNET, para que lo acrediten en el término de 30 Días.- Publíquese por Tres (3) Días.-

Esquel, 29 de Julio de 2013.-

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 05-03-14 V: 07-03-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi - Juez, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO PABLO CABALLERO, para que se presenten en autos: «CABALLERO, PEDRO PABLO S/Sucesión ab-Intestato» (Expte. N° 1218 - Año 2013). Publíquese por Tres (03) días, bajo apercibimiento de Ley. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice «Rawson, 06 de Febrero de 2014: Autos y Vistos:... debiendo publicarse edictos citatorios de Ley, por el término de Tres (3) Días... Fdo. Carlos A. Tesi, Juez».

Rawson, 18 de Febrero de 2014.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 05-03-14 V: 07-03-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "TAYLOR, ROBERTO EDUARDO S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte N° 1451, Año 2013), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante

ROBERTO EDUARDO TAYLOR, para que dentro de Treinta días lo acrediten, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley. (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5),

Puerto Madryn, 24 de Febrero de 2014

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 28-02-14 V: 06-03-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 de la Dra. Laura R. Causevich, en autos caratulados: "DE LA FUENTE VANESA ALEJANDRA S/Sucesión", Expte. N° 2741/2013", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. DE LA FUENTE VANESA, para que dentro de Treinta días lo acrediten. Publíquese edictos por el término de Tres días en el "Boletín Oficial" y Diario Crónica de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 29 de Noviembre de 2013.

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 28-02-14 V: 06-03-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de Don DIAZ JUAN MANUEL, mediante Edictos que se Publicaran por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Febrero 25 de 2014.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 28-02-14 V: 06-03-14.

---

### EDICTO DE REMATE

Por disposición del Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear y esquina Darwin, planta baja, a cargo del Dr. Omar Magallanes, secretaria a cargo del Dr. Bruno Nardo, En los autos caratulados: "BANCO DEL CHUBUT S.A. c/ BAHAMONDE, MARIA GRACIELA S/ Ejecutivo" (352-2010), se hace saber por el término de dos días que la martillero LLanquiniao Berta Mariela, subastara el



día 14 de Marzo de 2014 a las 19:00 hs en el domicilio ubicado en calle Sarmiento 454 de esta ciudad de Esquel, donde estará su bandera de remate el siguiente bien: un automotor que se identifica como Dominio SON 824, Marca PEUGEOT, Modelo 505, tipo Sedan 4 puertas, marca motor Peugeot N° 115121, Marca Chasis PEUGEOT N° 2076714.- Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut, un diario de mayor circulación de la zona y estrados del Tribunal.- Condiciones de venta: al contado, sin base y al mejor postor. Señá: 50%, Comisión: 6%, y sellados de ley, todo en dinero en efectivo a cargo del comprador.- Se deja constancia que el automotor se encuentra inscripto en el Municipio de Esquel, registrando al mes de Mayo de 2012 una deuda en concepto de impuesto Automotor de Pesos dos Mil trescientos Dieciocho, con 09/100 (\$ 2318,09).- Para información contactarse: de Lunes a viernes, de 09 a 12 hs y de 18 a 20 hs. con la martillero, al teléfono (02945)15405854 o 15652706, hasta el día previo a la subasta.-

Esquel (Ch), 17 de Febrero de 2014.-

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 06-03-14 V: 07-03-14.

---

### EDICTO LEY 21.357

#### DESIGNACION DE DIRECTORIO DE IMPRESORA CHUBUTENSE S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 28 de fecha 18 de Octubre de 2013, se designa el Directorio de Impresora Chubutense S.A., el que tendrá mandato por dos ejercicios, de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera: Presidente: José María Sáez (h), D.N.I. 12.538.213, domiciliado en Amancay y Las Muticias de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; Vicepresidente: Lidia María Sáez, D.N.I. 11.900.315, domiciliada en calle J. A. Roca Nro. 428 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; Directora: Elsa Raquel Sáez, D.N.I. 13.138.662, domiciliada en calle Av. Julio A. Roca Nro. 1597 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut; Directora Suplente: Verónica Viviana Lucero, D.N.I. 29.416.606, domiciliada en calle José Hernández Nro. 316 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa Reg. Pub. de Comercio  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 06-03-14.

---

### EDICTO CONSTITUCION

Fecha de Constitución: 01 de diciembre de 2013.  
Socios: José Luis Viegas Costa, argentino, Documento

Nacional de Identidad 18.066.498, CUIT 20-18066498-0, de estado civil casado, profesión comerciante, nacido el 04 de marzo de 1966, domiciliado en Mosconi 36 4° Piso Dto. A de la Ciudad de Puerto Madryn, Pcia del Chubut, Carlos Alberto Viegas Costa, argentino, Documento Nacional de Identidad 11.526.755, CUIT 20-11526755-9, de estado civil casado, profesión comerciante, nacido el 28 de noviembre de 1954, domiciliado en 25 de mayo 645, de la Ciudad de Puerto Madryn, Pcia del Chubut, Aurelio Viegas Costa, argentino, Documento Nacional de Identidad 12.834.772, CUIT 20-12834772-1, de estado civil casado, profesión comerciante, nacido el 28 de marzo de 1957, domiciliado en Armada Nacional 212, de la Ciudad de Puerto Madryn, Pcia del Chubut, y Alicia Mabel Viegas Costa, argentina, de estado civil divorciada, nacida el 14 de julio de 1970, profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad 26.344.223, CUIT 27-26344223-2, domiciliada en B. Mitre 726 Dto 1 de la ciudad de Puerto Madryn Pcia. del Chubut. Denominación: ARIDOS PUERTO LOBOS S.R.L. Duración: (99) años. Objeto Social: Esta sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o con la colaboración empresaria de terceros, en comisión, por mandato o concesión, en cualquier parte de la República Argentina o del Extranjero las siguientes actividades: Extractivas, industriales y comerciales a) Explotación de canteras para la extracción de áridos, ripio, arenas, lajas, y demás minerales autorizados. b) Elaboración y venta de hormigón y sus subproductos. c) Comercialización por mayor y menor de materiales de construcción, como ser: arena, ripio, cemento, hormigón elaborado entre otros. d) Realización de transporte de carga para el acopio y entrega de los productos producidos y/o comercializados a granel o envasados. e) Contratar para sí u ofrecer a terceros mediante vehículos y o maquinarias propias o ajenas los servicios de transporte de cargas, grúas, palas mecánicas, mezcladoras, y aquellas otras relacionadas con las actividades la construcción; Financieras: a) Efectuar operaciones financieras que se relacionen, ya sea directa o indirectamente con las actividades señaladas precedentemente, constituir hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar en función de convenios comerciales garantías o avales a favor de terceros ya sean ante entes oficiales o privados, del país o del extranjero. Tomar y otorgar préstamos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin garantía, y en los términos y condiciones establecidas por las normas que rigen la materia; b) realizar inversiones de capital en entidades financieras autorizadas; c) negociar con títulos y acciones y otros valores mobiliarios; d) realizar operaciones financieras en general, con exclusión expresa de aquellas operaciones regidas por la ley de entidades financieras o que requieran el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá: comercializar toda especie de bienes, muebles e inmuebles, maquinarias, repuestos, accesorios, instrumental de precisión, muebles y útiles y demás implementos; explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimien-

tos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones, y consignaciones; ser franquiciante o franquiciado, en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad social. Asimismo tendrá plenas facultades para importar y exportar bienes relacionados con el desarrollo de sus actividades y operar con entidades financieras públicas y privadas, nacionales y extranjeras. Capital Social: Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000), dividido en Quinientas (2.000) cuotas de capital de Pesos Cien (\$100) cada una. El mismo se suscribe totalmente en este acto de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. José Luis Viegas Costa, quinientas (500) cuotas de capital, Pesos Cincuenta mil (\$50.000), lo que representa el Veinticinco Por ciento (25%) del capital social, Sr. Carlos Alberto Viegas Costa, quinientas (500) cuotas de capital, Pesos Cincuenta mil (\$50.000), lo que representa el Veinticinco Por ciento (25%) del capital social, Sr. Aurelio Viegas Costa, quinientas (500) cuotas de capital, Pesos Cincuenta mil (\$50.000), lo que representa el Veinticinco Por ciento (25%) del capital social, y la Sra. Alicia Mabel Viegas Costa, quinientas (500) cuotas de capital, Pesos Cincuenta mil (\$50.000), lo que representa el Veinticinco Por ciento (25%) del capital social. El capital se integra en este acto en un veinticinco por ciento (25%), y los socios se comprometen a integrar el Setenta y cinco por ciento (75%) restante en un plazo no mayor de dos (2) años. Administración, Representación, Fiscalización: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de un mínimo de dos gerentes y un máximo de cuatro gerentes, con uso de la social en forma individual. Podrán ser reelegidos sin límite por decisión de los socios. Podrán ser removidos por reunión de socios convocada al efecto según lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la ley de sociedades comerciales. Se asigna el cargo de gerente a los Sres: José Luis Viegas Costa, argentino, Documento Nacional de Identidad 18.066.498, CUIT 20-18066498-0, de estado civil casado, nacido el 04 de marzo de 1966, domiciliado en Mosconi 36 4° Piso Dto. A de la Ciudad de Puerto Madryn, Pcia del Chubut, Carlos Alberto Viegas Costa, argentino, Documento Nacional de Identidad 11.526.755, CUIT 20-11526755-9, de estado civil casado, nacido el 20 de noviembre de 1954, domiciliado en 25 de Mayo 645 de la Ciudad de Puerto Madryn, Pcia del Chubut, Aurelio Viegas Costa, argentino, Documento Nacional de Identidad 12.834.772, CUIT 20-12834772-1, de estado civil casado, nacido el 28 de marzo de 1957, domiciliado en Armada Nacional 212, de la Ciudad de Puerto Madryn, Pcia del Chubut. Los nombrados se encuentran presentes en este acto y firman de conformidad la aceptación del cargo al pie del presente. La sociedad prescindirá de la sindicatura de acuerdo a lo normado por el Artículo 158 de la Ley de Sociedades Comerciales, y en tanto no esté incluida en ninguno de los supuestos del artículo 299 de la ley de sociedades comerciales. Si por cualquier razón la sociedad quedara comprendida en las previsiones del artículo antes mencionado, la Asamblea deberá designar un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un lapso de un ejercicio, sin necesidad de reforma estatutaria. Cierre de Ejercicio Social: el 31

de julio de cada año. Sede Social: Calle Armada Nacional 212, de la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa Reg. Pub. de Comercio  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 06-03-14.

### EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Señora Inspectora de la Inspección General de Justicia publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

AUMENTO DE CAPITAL, CESION DE CUOTAS SOCIALES. USUFRUCTO Y MODIFICACION

DE ESTATUTO Y ORGANO DE ADMINISTRACION:

La firma «**ESTABLECIMIENTO METALÚRGICO SABINO DANIELE S.R.L.**», COMUNICA que mediante escritura número 5, folio 22, del 17-01-2014 y ampliatoria número 13, folio 46 del 30-01-2014, ante el Registro Notarial número 58 escribana Lilliana G. Boiero, los socios resolvieron lo siguiente: 1) Aumentar el Capital social de la firma; 2) CESION DE CUOTAS SOCIALES: CEDENTES: Sabino DANIELE, argentino naturalizado, nacido el 26/5/1938, casado, D.N.I. 13.472.767, CUIT 20-13472767-6, empresario, con domicilio en Boulevard Brown 831 de Puerto Madryn, Chubut y Josefina Herminia GONGORA, argentina, nacida el 8/7/1943, casada, D.N.I. 4.842.529, CUIT 27-04842529-4, empresaria, con domicilio en Boulevard Brown 831 de Puerto Madryn, Chubut.- CESIONARIAS: Caterina DANIELE, argentina, nacida el 25/7/1965, casada, D.N.I. 17.250.751, CUIT 23-17250751-4, empresaria, con domicilio en Boulevard Brown 1837 de Puerto Madryn, Chubut; Silvina DANIELE, argentina, nacida el 24 de diciembre de 1969, casada, titular del Documento Nacional de Identidad número 20.293.129, CUIT 23-20293129-4, con domicilio en Vesta 276 de Puerto Madryn, Chubut y Lorena DANIELE, argentina, nacida el 26/5/1979, casada, D.N.I. 27.407.662, CUIT 27-27407662-9, con domicilio en Mitre 709 de Puerto Madryn, Chubut. OBJETO DE LA CESION: OCHO MIL cuotas sociales de pesos cien valor nominal cada una, a saber: a) Sabino Daniele CEDE y TRANSFIERE un mil (1.000) cuotas a favor de Caterina Daniele, y b) Josefina Hennini a Góngora CEDE y TRANSFIERE un mil (1.000) cuotas sociales a favor de Lorena Daniele.- Asimismo Sabino Daniele CEDE Y TRANSFIERE la NUDA PROPIEDAD con reserva de usufructo vitalicio de las restantes tres mil (3.000) cuotas sociales a favor de Caterina Daniele un mil doscientos cincuenta cuotas (1.250), a favor de Lorena Daniele ochocientos setenta y cinco cuotas (875) y de Silvina Daniele ochocientos setenta y cinco (875) cuotas y Josefina Herminia Góngora CEDE Y TRANSFIERE la NUDA PROPIEDAD con reserva de usufructo vitalicio de las restantes tres mil (3.000) cuotas de sociales a favor de Caterina Daniele un mil doscientos cincuenta (1.250) cuotas, a favor de Lorena

Daniele ochocientos setenta y cinco (875) cuotas y de Silvina Daniele ochocientos setenta y cinco (875) cuotas, reservándose el USUFRUCTO vitalicio sobre las mismas. 3) USUFRUCTO a favor de Sabino Daniele sobre tres mil cuotas sociales de pesos cien valor nominal cada una y de Josefina Herminia GONGORA, sobre tres mil cuotas sociales de pesos cien valor nominal cada una con derecho de acrecer entre ambos usufructuarios. 4) MODIFICACION DE ESTATUTO: «PRIMERA: La sociedad se denomina «ESTABLECIMIENTO METALURGICO SABINO DANIELE S.R.L.» y tiene su domicilio legal en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut. SEGUNDA: el término de duración de la sociedad es de noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. TERCERA: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1. Metalúrgica: construcciones civiles y metálicas por pedido y/o en serie; la fabricación de repuestos y equipos prototipos industriales. 2. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, locación, administración y explotación de inmuebles urbanos, suburbanos, rurales o subrurales, su fraccionamiento, loteo o subdivisión, en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la ley de Propiedad Horizontal, pudiendo realizar proyectos y/o construcción total o parcial de inmuebles y/o la realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo y de vialidad, sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obra en general, sin limitación alguna de tipo y clase, destino o especialidad, prestación de asesoramiento técnico legal del ramo, excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. 3. Constructora: a través del estudio de anteproyectos, dirección ejecutiva y ejecución, dirección y administración de proyectos de obras de arquitectura e ingeniería civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de viviendas, silos, talleres, sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales públicas o privadas, construcción, reparación de viviendas y edificios de todo tipo, financiación relativa a las operaciones principales, explotación, compraventa, administración e intermediación en dichas operaciones sobre inmuebles propios o de terceros y en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción. 4. Mandato y representación: mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales, operaciones de bienes y capitales, operaciones de distribución de inversiones en todos los actos que no estén prohibidos por este estatuto o por las leyes, especialmente con excepción de las que están incluidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiere el concurso público. 5.

Turística: mediante el servicio de agencia de turismo, explotación de hoteles, apart hoteles o departamentos, propios o de terceros, explotación de servicios de agroturismo, trasportación de personas y todo tipo de actividad y/o servicios relacionados con este objeto, prestación de servicios de asesoramiento a terceros relacionados con este objeto. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social citado, en el país o en el exterior, como ser: a) participar en otras sociedades o empresas o intervenir en otras actividades similares conexas o auxiliares de la propia; b) efectuar toda clase de operaciones con todos los Bancos incluso oficiales o cualquier otra institución de carácter oficial, mixta o privada creada o a crearse; c) a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones así como para efectuar importaciones y exportaciones de bienes relacionados al objeto social y en general ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto CUARTA: El capital social es de PESOS UN MILLON (\$1.000.000) dividido en diez mil cuotas de pesos cien valor nominal cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: a) El señor Ernesto Hugo Carranza un mil (1.000) cuotas de \$ 100.- (pesos cien) valor nominal cada una, por un total de \$ 100.000.- (pesos cien mil), b) Caterina Daniele cuatro mil quinientos (4.500) cuotas de \$ 100.- (pesos cien) valor nominal cada una, por un total de \$ 450.000 (pesos cuatrocientos cincuenta mil), c) Lorena Daniele dos mil setecientos cincuenta (2.750) cuotas de \$ 100. (pesos cien) valor nominal cada una, por un total de \$ 275.000.- (pesos doscientos setenta y cinco mil), y d) Silvina Daniele, un mil setecientos cincuenta (1.750) cuotas de \$ 100.- (pesos cien) valor nominal cada una, por un total de \$ 175.000. - (pesos ciento setenta y cinco mil).- «QUINTA: REPRESENTACION y ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno a cinco gerentes socios o no, quienes actuarán en forma indistinta. Serán elegidos por la asamblea de socios, sus sucesores y/o administrador judicial. Se desempeñarán en sus funciones por el término de tres ejercicios, sus remuneraciones serán fijadas periódicamente según el tiempo y la importancia de las tareas realizadas para la sociedad. Los gerentes deberán prestar cada uno, como garantía de su gestión y mientras se mantenga la misma, la suma de Pesos cinco mil (\$ 5.000.-) a depositar en la caja de la sociedad o librando un pagaré personal a la vista a la orden de la sociedad. En el ejercicio de sus funciones los gerentes deben tener en cuenta las políticas económicas aprobadas anualmente por los socios. Podrán ser removidos por reunión de socios convocada al efecto según lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la ley de sociedades; requerirá el voto afirmativo de los socios que representen al menos el ochenta y tres por ciento del capital social para comprar, gravar o vender inmuebles, contratar prestamos y otorgar poderes generales para juicios o administración y disposición. En el ejercicio de la Administración el gerente podrá, para el cumplimiento de los fines sociales, realizar todos los actos y contra-

tos que se vinculen al objeto social, incluso los mencionados en el artículo 1881 del Código Civil y el artículo nueve del Decreto ley 5965/63, operar con toda clase de bancos, sean oficiales privados, mixtos y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia o financiera: comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, celebrar contratos de locación, arrendamiento o sobre inmuebles para su explotación y rescindirlos, dejando constancia que la presente reseña no es limitativa sino meramente enunciativa.- Para la transferencia del fondo de comercio se requerirá la decisión unánime de los socios.- Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura de acuerdo a lo normado por el Artículo 158 de la Ley 19.550, por ello los socios tendrán la facultad de contralor prevista en el artículo 55 de la misma. Para el supuesto de que por aumentos de capital se supere el monto establecido en el inciso 2) del artículo 299 de la ley citada, la asamblea que trate el incremento que provoque tal situación deberá designar un síndico titular y un síndico suplente, siendo el plazo de duración de sus mandatos el mismo que el establecido para el gerente» SEXTA: ASAMBLEA DE SOCIOS. RESOLUCIONES. MAYORIAS: Se reunirán cada vez que lo requieran los gerentes o a pedido de los socios que representen el 5% del capital social o como mínimo una vez al año dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio a fin de considerar los estados contables, el Proyecto de Distribución de Utilidades, la Memoria y el informe del Auditor. Asimismo, en la asamblea general ordinaria se procederá a la elección de los gerentes, si correspondiere, y a la fijación de la remuneración de éstos y fijara la política económica para el siguiente ejercicio. La convocatoria de la Asamblea será por citación personal o medio fehaciente a los socios, al último domicilio conocido por la sociedad con una antelación de quince días a la fecha fijada para la Asamblea. Puede prescindirse de la citación si reunidos todos los socios aceptan deliberar. Las Asambleas quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria para sesionar, cuando a la hora establecida se encuentren presentes socios que representen la mitad mas uno de las cuotas sociales, pudiendo sesionar válidamente en segunda convocatoria una hora después de la fijada para la realización de la Asamblea cualquiera sea el número de socios presentes, con un mínimo de dos. La autoridad que convoca fija el orden del día sin perjuicio que pueda ampliarse o modificarse si estuviera presente la totalidad del capital social y la decisión en este caso se adopte por unanimidad de los socios.

Las decisiones o resoluciones de los socios se adoptarán por el régimen de mayoría que represente al menos el ochenta y tres por ciento del capital social. Si un socio representara el voto mayoritario, se necesitará además el voto de otros socios. Cada cuota da derecho a un voto. Los socios tendrán derecho a receso conforme lo dispuesto por los artículos 160 y 245 de la ley 19.550.- Se llevará un Libro de Actas rubricado, en donde se asentarán todas las resoluciones y acuerdos que tomen los socios en sus reuniones. Las actas deberán ser firmadas por dos socios elegidos al efecto.

SEPTIMA. CESION DE CUOTAS SOCIALES: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros sin el consentimiento mayoritario de los otros socios, reconociéndose derecho de preferencia para su adquisición a los restantes socios a iguales condiciones de oferta, en segundo término tendrá derecho de preferencia la sociedad y por último el tercero interesado. En ningún caso los terceros incorporados a la sociedad podrán exceder un 30% del total del capital social. Se requerirá el acuerdo unánime de todos los socios para el caso de venta total o parcial de la empresa. El socio cedente comunicará en forma fehaciente a los restantes socios su voluntad de transferir, quienes deberán pronunciarse dentro de los treinta días de notificados. Vencido dicho plazo se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercida la preferencia. Formulada la oposición el socio podrá recurrir al juez del domicilio social, quien podrá autorizar la cesión si juzga que no existe causa de oposición, esta declaración judicial importará también la caducidad del derecho de preferencia de la sociedad y de los socios que se opusieron. Para el supuesto de cesión de cuotas sociales entre los socios, las cuotas se ofrecerán al valor patrimonial de estas que surja del último balance realizado con una antigüedad no mayor a seis meses. Al valor resultante se le restará el valor de las indemnizaciones para despido calculadas para la totalidad de los empleados de la empresa, y se le adicionará la diferencia del valor de mercado y contable de los inmuebles que integran el Activo de la sociedad, conforme el promedio de la tasación de tres inmobiliarias reconocidas de la zona. OCTAVA: EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año, en cuya fecha se realizará el Balance General y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, el que deberá ser aprobado por los socios mediante acta de reunión. NOVENA: DISTRIBUCION DE UTILIDADES: estas se realizarán priorizando la política de mantener la propiedad de la Empresa e impulsar su desarrollo y crecimiento de su valor económico y social. A dichos efectos, el destino del saldo de utilidades del ejercicio deberá considerarse lo siguiente: a) De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) el cinco por ciento a fondo de reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social; Se establecerá un tope de dividendos que no exceda el treinta por ciento (30%) de las ganancias del ejercicio. b) El excedente de utilidades se destinará a las siguientes reservas: b.1.) Un 30% para inversión y financiar el crecimiento de la empresa. b.2). Un 40% para el Fondo de Reserva para Indemnización, teniendo como tope el valor de las indemnizaciones al total del personal calculados en función de la normativa específica. b.3.). Superado el tope de la Reserva del punto b 2), se destinará a un Fondo de Reserva para la eventual adquisición de las cuotas partes de la sociedad. La distribución de dividendos solo podrá efectuarse en tanto se hayan saldado los quebrantos de los ejercicios anteriores. «DECIMA: FALLECIMIENTO DE SOCIOS: En caso de fallecimiento de alguno de los socios la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos quienes deberán unificar la personería ante la sociedad, quedando perfeccionada su incorporación



una vez que acrediten su calidad de tales en cuyo ínterin serán representados por el administrador judicial. En caso de optar por la compra de las cuotas del socio fallecido se confeccionará un balance general a esos fines. a la fecha del fallecimiento, que servirá de base para determinar el haber del socio fallecido, el que se abonará a sus herederos de la siguiente forma: el treinta por ciento al contado y el saldo, dentro de un plazo no mayor de dos años, en cuotas mensuales, con un interés igual al fijado por el Banco del Chubut S.A. para sus operaciones de descuento.- DECIMO PRIMERA: DISOLUCION: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el Artículo 94 de la ley 19.550, la liquidación será practicada por los gerentes o un liquidador designado al efecto que tendrá todas las facultades y obligaciones que determine la ley". ORGANO DE ADMINISTRACION: Se decide Designar socios Gerentes a los señores Sabino Daniele, Lorena Daniele, Caterina Daniele, Ernesto Hugo Carranza, por el término de duración de la sociedad, quienes actuaran en forma indistinta cualquiera de ellos

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia  
M. G. D. H. y T.

P: 06-03-14.

## EDICTO CESIÓN DE CUOTAS

### MATADERO BRUNT S.R.L.

Por disposición de la Señora Inspectora de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto correspondiente a la Cesión, Venta y transferencia de cuotas sociales de «Matadero Brunt S.R.L.».-

Fecha de Instrumento: 02 de Enero de 2014.-

Datos de los socios cedentes: SYLVIA MÓNICA BRUNT, de 50 años de edad, divorciada, comerciante, domiciliada en la calle Julio A. Roca N° 24 de la ciudad de Trelew, con Documento Nacional de Identidad N° 16.460.823, Clave única de Identificación tributaria N° 27-16460823-4, de nacionalidad argentina; VALERIA NOEMÍ BRUNT, de 33 años de edad, soltera, profesora de Educación Física, domiciliada en Eugenio Tello N° 530 de la ciudad de Gaiman, con Documento Nacional de Identidad N° 27.977.459, Clave única de Identificación Tributaria N° 27-27977459-6, de nacionalidad argentina.-

Datos del cesionario: el Sr. RUBEN EDUARDO BRUNT, de 26 años de edad, argentino, soltero, comerciante, con Documento Nacional de Identidad N° 32.893.049, Clave única de Identificación Tributaria N° 20-32893049-9, domiciliado en la calle Eugenio Tello N° 530 de la ciudad de Gaiman,

Cesión de Cuotas sociales: La Sra. Sylvia Mónica Brunt y la Srta. Valeria Noemí Brunt, en adelante las CEDENTES, ceden, venden y transfieren al Sr. Rubén Eduardo Brunt, en adelante EL CESIONARIO, Setenta y

ocho (78) cuotas partes cada una, lo que suman 156 (ciento cincuenta y seis) cuotas partes de LA SOCIEDAD, de las que son propietarias, representativas del 39 % del capital social, de valor nominal \$ 100,00 (Pesos: Cien) cada una.-

Como resultado de la presente cesión, la nueva participación de los socios es la siguiente: SYLVIA MÓNICA BRUNT: veinte (20) cuotas de capital de valor nominal Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, que totalizan un valor nominal de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00), y representan el 5% (cinco por ciento) del capital social; VALERIA NOEMÍ BRUNT: veinte (20) cuotas de capital de valor nominal Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, que totalizan un valor nominal de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00), y representan el 5% (cinco por ciento) del capital social; y RUBÉN EDUARDO BRUNT: trescientos sesenta (360) cuotas de capital de valor nominal Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, que totalizan un valor nominal de Pesos Treinta y seis Mil (\$ 36.000,00), y representan el 90% (noventa por ciento) del capital social; constituyendo la suma de dichas participaciones el cien por cien del capital social de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), representado por CUATROCIENTAS (400) cuotas de capital de Pesos Cien (\$ 100,00) el valor de cada una.-

En virtud de la nueva participación de los socios, se hace necesario modificar el ARTÍCULO CUARTO del contrato constitutivo, el que quedará redactado de la siguiente manera: «El Capital Social asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), representado por CUATROCIENTAS (400) cuotas sociales de valor CIEN cada una (\$ 100,00), que los socios suscriben en su totalidad; integrando en este acto el CIEN POR CIENTO (100%), o sea la cantidad de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) en efectivo y de acuerdo siguiente detalle: SYLVIA MÓNICA BRUNT veinte cuotas (20) de CIEN PESOS (\$100,00) cada una, Naturaleza del Aporte: en efectivo, Modalidad: integración total, Porcentaje: cinco por ciento (5%), monto de la integración pesos Dos mil (\$ 2.000,00); VALERIA NOEMÍ BRUN: veinte cuotas (20) de CIEN PESOS (\$100,00) cada una, Naturaleza del Aporte: en efectivo, Modalidad: integración total, Porcentaje: cinco por ciento (5%), monto de la integración peso Dos mil (\$ 2.000,00, ); y RUBEN EDUARDO BRUNT: trescientos sesenta cuotas (360) de CEN PESOS (\$ 100,00 ) cada una, Naturaleza del Aporte: en efectivo, Modalidad integración total, Porcentaje noventa por ciento (90%), monto de la integración pesos treinta y seis mil (\$ 36.000,00). El capital puede ser aumentado mediante cuotas suplementarias de capital exigibles mediante acuerdo de los socios que representen más de la mitad del Capital Social».

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia  
M. G. D. H. y T.

P: 06-03-14.



**EDICTO**

Por disposición de la Inspección General de Justicia publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Comuníquese la CESIÓN DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL de la firma SELIMA S.R.L., inscrita bajo el número 7.646, al Folio 222 del Libro N° I, Tomo VI de Sociedades Comerciales con fecha 31 de Julio de 2007. INSTRUMENTO DE CESIÓN: Instrumento privado con firmas certificadas en el Registro de Intervenciones N° 545, Acta N°146, Folio 149, por ante el escribano Ricardo Pozzi y en el Libro de Requerimientos para Certificaciones y Aumenticidad de Firmas N° 33, Acta N° 8 a Fojas 8, por ante el escribano Maximiliano Gonzalez Lloyd.-

**OBJETO DE LA CESION:** El señor Gustavo Adolfo Lugo, Argentino, D.N.I. N° 10.608.313, comerciante domiciliado en Sargento Cabral 1614, de la ciudad de Trelew vende, cede y transfiere a su valor nominal la cantidad de treinta (30) cuotas de capital de pesos doscientos (\$ 200) cada una al Señor Osvaldo Raúl Castillo, Argentino, D.N.I. N° 6.050.929, comerciante, domiciliado en Brandaza 2854 Monoblock 14 Piso 6 Depto 317 de la ciudad de Rosario. El Señor Ignacio Lanús, Argentino, D.N.I. N° 22.528.494, comerciante, domiciliado en Blas Parera 876, de la ciudad de Trelew vende, cede y transfiere a su valor nominal la cantidad de treinta (30) cuotas de capital de pesos doscientos (\$ 200) cada una al Señor Francisco Luis Iocco, D.N.I. N° 6.062.120, comerciante, domiciliado en Perú 881 de la ciudad de Rosario.-

**CAPITAL SOCIAL Y CUOTAS SOCILAES:** Como consecuencia de la presente Cesión de Cuotas, las participaciones sociales en SELIMA S.R.L. quedaron constituida de la siguiente manera: el Señor Osvaldo Raúl Castillo posee treinta (30) cuotas de capital, lo que representa el cincuenta por ciento (50%) del Capital Social; el Señor Francisco Iocco posee el cincuenta por ciento del Capital Social (50%).-

**DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL:** Los Señores Lugo, Gustavo Adolfo y Lanús, Ignacio renunciaron al cargo de gerente de la sociedad, designándose como Gerente al Señor Iocco, Francisco Lu, quedando la clausula séptima redactada de la siguiente manera: "Séptima: La Dirección, Administración y Representación Legal de la sociedad, estará a cargo de un Gerente, que será designado por diez años (10), no siendo requisito para el desempeño del cargo que el mismo reúna el carácter de socio. El gerente podrá ser reelegido. La elección será efectuada por los socios por la mayoría simple de Capital Social. Para obligar a la Sociedad, el Gerente deberá acompañar su firma con un sello que lo identifique como tal. En este acto se designa como Gerente a Socio Iocco, Francisco Luis".-

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia  
M. G. D. H. y T.

P: 06-03-14.

**DRAIG GOCH RUGBY CLUB****CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La comisión directiva de la Asociación Civil Draig Goch Rugby Club convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Hostería Dyffryn Gwyrdd sito en la calle Tello N° 103 de la ciudad de Gaiman, Provincia del Chubut el día treinta (31) de Marzo del año 2014 a las 21:00 horas a fin de tratar los siguientes puntos del **Orden del día**:

- 1° Designación de dos (02) asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado al 30/11/2013.-
- 3° Renovación de autoridades de la comisión directiva.-

GARCIA ARANIBAR MARIANO  
Presidente

ROBERTS CHRISTIAN  
Secretario

I: 05-03-14 V: 07-07-03-14.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

SR. SILVA ALFREDO OMAR  
RAWSON – CHUBUT

**EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

Notificamos a Usted por el presente edicto, Resolución N° 345/2013 DGR de fecha 22/04/2013, la cual se transcribe a continuación:

VISTO: El Expediente N° 501/2013 DGR, el artículo 41º de la Ley XXIV N° 38 (Antes Art. 29º Ley N° 5450), y;

CONSIDERANDO: Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente Silva Alfredo Omar con CUIT 20-26330422-6 inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en el marco del Acuerdo Interjurisdiccional, con domicilio en B° Luis Vernet Calle Manuela Pedraza N° 57 de la Localidad de Rawson en la Provincia del Chubut, no ha presentado las Declaraciones Juradas Mensuales correspondientes a los anticipos 07 a 12/11 y 01 a 08/12, a la fecha de sus respectivos vencimientos;

Que de igual modo continuó pese a la Intimación N° 1910/12 DIB, cuya notificación luce a fojas 7 del presente;

Que el artículo 23º inciso 1) del Código Fiscal establece a los contribuyentes y demás responsables el deber de presentar declaraciones juradas por los hechos imponible atribuíbles a ellos;

Que la falta de presentación de cada declaración jurada constituye una infracción al deber indicado precedentemente, y así es tipificado en el artículo 41º del Código Fiscal con una multa que podrá graduarse entre uno (01) y cien (100) módulos, siendo el valor del módulo pesos treinta (\$30);

Que la graduación de la sanción que se impone por la presente se hará teniendo en cuenta la cantidad de declaraciones juradas no presentadas oportunamente, a razón de tres (03) módulos por cada una de ellas. Lo que equivale a la imposición de cuarenta y dos (42) módulos;

Que la sanción atribuida en este acto se aplica de oficio y sin sustanciación de sumario previo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51º del Código de rito.-

**POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:**

Artículo 1.- Aplicar multa de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 1.260), equivalente a CUARENTA Y DOS (42) módulos, al contribuyente Silva Alfredo Omar con CUIT 20-26330422-6 inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en el marco del Acuerdo Interjurisdiccional, con domicilio en Bº Luis Vernet calle Manuela Pedraza Nº 57 de la Localidad de Rawson en la Provincia del Chubut, en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 1.260) junto con las declaraciones juradas omisas mencionadas en el párrafo primero de la presente.-

Artículo 3.- Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente.-

Artículo 4.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.-

La presente Resolución ha sido firmada por el Director General de Rentas Cr. Pablo Oca.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

I: 26-02-14 V: 06-03-14.

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

CONTRIBUYENTE: INECO ARGENTINA SRL  
 Nº DE INSCRIPTO: 30709217662  
 Nº DE C.U.I.T.: 30-70921766-2  
 DOMICILIO: JOSE MARIA RODRIGO Nº 598  
 LOCALIDAD: COMODORO RIVADAVIA  
 PROVINCIA CHUBUT  
 CODIGO POSTAL: 9000

Nos dirigimos a Uds. con el fin de poner en conocimiento que, habiendo verificado nuestros registros en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos DI-

RECTO, se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en las Leyes XXIV Nº 62 conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV Nº 38 y sus modificatorias.-

Los anticipos liquidados se encuentran presentados sin realizar el depósito de fondos correspondiente y declarando retenciones en exceso, con respecto a los datos obrantes en los registros de esta Dirección General.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:  
 Nº DE LIQUIDACIÓN: L 000601/2013-IB  
 Nº DE EXPEDIENTE: 2237/2013-DGR  
 PERIODOS A BARCADOS: 04 a 06, 08 a 10/13  
 IMPUESTO OMITIDO: \$ 188.236,33

SON PESOS: CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 33/100.-

ACCESORIOS AL 10/02/2014 (ART. 38º C.F.)  
 \$ 13.774,36

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO  
 \$ 202.010,69

SON PESOS: DOSCIENTOS DOS MIL DIEZ CON 69/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

\* Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

· Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: ..... \$ 9.411,82

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 28.235,45

\* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

· Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: ..... \$ 37.647,27

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 47.059,08

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficina de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL  
Director de Asuntos Técnicos  
A/C Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 26-02-14 V: 06-03-14.-

### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:  
EL MANTO SAGRADO S.A.  
MAR DEL PLATA – BUENOS AIRES

### EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 0074/14-DGR de fecha 31/01/2014, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:  
El Expediente N° 2417/2012-DGR; y

#### CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 1327/2012-DR de oficio sobre base cierta (artículo 35º Código Fiscal), al contribuyente EL MANTO SAGRADO S.A. – CUIT N° 30-70958811-3 por omisión de pago en concepto del Valor Ley XXIV – N° 17, por los períodos de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2.010, correspondientes al Buque: MANTO SAGRADO - Matrícula N° 60;

Que la mencionada Liquidación ha sido notificada al Contribuyente mediante publicaciones hechas por Boletín Oficial entre las fechas 03/01/2013 y 09/01/2013;

Que mediante publicaciones realizadas por Boletín Oficial entre las fechas 18/03/2013 y 22/03/2013 el Contribuyente queda debidamente notificado de la Disposición N° 076/2013-DR mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal;

Que conforme las constancias en autos el Contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de pago;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

#### POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **RESUELVE:**

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta con carácter parcial, la obligación impositiva del Contribuyente EL MANTO SAGRADO S.A. – CUIT N° 30-70958811-3 con domicilio en la calle Formosa N° 3809 de la ciudad de Mar del Plata provincia de Buenos Aires, por omisión de pago en concepto del Valor Ley XXIV N° 17, de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar

parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.-

Artículo 2.- Intimar al Contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más interés resarcitorio que fija el artículo 38º hasta la fecha de su efectivo pago, conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende por impuesto a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL TREINTA, CON 29/100 (\$ 22.030,29), más los intereses calculados al 31/01/2014 que ascienden a la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO, CON 75/100 (\$ 7.788,75), por el Buque: MANTO SAGRADO - Matrícula N° 60.-

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 76/2013-DR e imponer al Contribuyente, una multa correspondiente al 30% (treinta por ciento) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.-

Artículo 4.- Intimar al Contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS, CON 46/100 – (\$ 4.272,46) en concepto de multa por omisión de impuesto.-

Artículo 5.- Hacer saber que conforme lo dispuesto por el artículo 66º de la Ley XXIV N° 38, le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al interesado con copia de la presente y cumplido Archívese.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL  
Director de Asuntos Técnicos  
A/C Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 26-02-14 V: 06-03-14.

### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señor  
DEL PESCO, Nicolás  
Sector B-Escalera 49-Departamento "C"  
B° "1000 VIVIENDAS – PLAN FONAVI"  
(9100) TRELEW – CHUBUT

Se notifica al Señor DEL PESCO, Nicolás DNI N° 5.359.785 de la siguiente Resolución, RAWSON, CH., 20 de Diciembre del 2013, VISTO: El Expediente N° 823/932- BSipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 01/83- IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria a favor del Señor DEL PESCO, Nicolás la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Sector B-Escalera 49-Departamento "C" del Barrio «1000 Viviendas - Plan FONAVI» Código 80- de la ciudad de

Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 134/13, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 01/83-IPVyDU a favor del Señor DEL PESCO, Nicolás LE N° 5.359.785, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Sector B-Escalera 49-Departamento "C" del Barrio «1000 Viviendas - Plan FONAVI» - Código 80, de la localidad de Trelew, por no ocupación.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Tenencia Precaria resuelta por el Artículo 1° el Señor DEL PESCO, Nicolás LE N° 5.359.785 y la Señora GALGUERA, Nilda Lidia LC N° 2.020.597, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación; de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese al Interesado y cumplido; ARCHIVESE.- RESOLUCION N° 3284/13-IPVyDU.-Firma Arquitecto, Ricardo Alberto TROVANT- Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

RAWSON, 06 de Febrero de 2014.

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO  
Gerente General  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

MIRIAM E. SUAREZ  
A/C Dirección Social  
I.P.V. y D.U.

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señora  
CASTRO, Graciela Angélica  
Sector A-Escalera 09-Departamento "C"  
B° "1000 VIVIENDAS – PLAN FONAVI"  
(9100) TRELEW – CHUBUT

Se notifica a la Señora CASTRO, Graciela Angélica DNI N° 14.757.220, de la siguiente Resolución, RAWSON, CH., 20 de Diciembre del 2013, VISTO: El Expediente N° 1041/01- MHOySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1404/99- IPVyDU, se otorga en carácter de Comodato a favor de la Señora CASTRO, Graciela Angélica, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Sector A-Escalera 09-Departamento "C" del Barrio «1000 Viviendas - Plan FONAVI» Código 80- de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la titular no hace ocupación de la citada unidad habitacional junto al grupo familiar declarado, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 134/13, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto el Comodato otorgado por Resolución N° 1404/99-IPVyDU a favor de la Señora CASTRO, Graciela Angélica DNI N° 14.757.220, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Sector A Escalera 09 Departamento "C" del Barrio «1000 Viviendas - Plan FONAVI» - Código 80, de la ciudad de Trelew, por no ocupación.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad del Comodato resuelta por el Artículo 1° la Señora CASTRO, Graciela Angélica DNI 14.757.220, queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación; de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese al Departamento de Crédito Hipotecario, al Área Cobranzas, Notifíquese al Interesado y cumplido; ARCHIVESE.- RESOLUCION N° 3289-IPVyDU. Firma Arquitecto, Ricardo Alberto TROVANT- Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de

diez (10) días ante la autoridad que dicto el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.  
RAWSON, 05 de Febrero de 2014.

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO  
Gerente General  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

MIRIAM E. SUAREZ  
A/C Dirección Social  
I.P.V. y D.U.

I: 28-02-14 V: 06-03-14.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Señores  
PENA, Miriam Elizabeth-SOSA, Francisco  
Sector G-Escalera 149-Departamento "E"  
B° "1000 VIVIENDAS – PLAN FONAVI"  
(9100) TRELEW – CHUBUT

Se notifica a los Señores PENA, Miriam Elizabeth DNI N° 18.565.632 y SOSA, Francisco, de la siguiente Resolución, RAWSON, CH., 13 de Enero de 2014, VISITO: El Expediente N° 2423/12- SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 969/08- IPVyDU, se otorga en carácter de adjudicación a favor de los Señores PENA, Miriam Elizabeth y SOSA, Francisco, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Sector G-Escalera 149-Departamento "E" del Barrio «1000 Viviendas - Plan FONAVI» Código 80- de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, los titulares no hacen ocupación de la citada unidad habitacional junto al grupo familiar declarado, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 134/13, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 969/08-IPVyDU a favor de los Señores PENA, Miriam DNI N° 18.565.632 y SOSA, Francisco DNI N° 10.673.489, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identi-

ficada como Sector G-Escalera 149-Departamento "E" del Barrio «1000 Viviendas - Plan FONAVI» - Código 80, de la ciudad de Trelew, por no ocupación.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1° los Señores PENA, Miriam Elizabeth DNI N° 18.565.632 y SOSA, Francisco DNI N° 10.673.489, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación; de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, al Área Cobranzas, Notifíquese a los Interesados, y cumplido; ARCHIVASE.- RESOLUCION N° 0102-IPVyDU.-Firma Arquitecto, Ricardo Alberto TROVANT- Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dicto el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.  
RAWSON, 05 de Febrero de 2014.

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO  
Gerente General  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

MIRIAM E. SUAREZ  
A/C Dirección Social  
I.P.V. y D.U.

I: 28-02-14 V: 06-03-14.

---

**PRESIDENCIA DE LA NACION**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

**VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE PRORROGA  
DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del llamado a Licitación Pública de la siguiente Obra:



**LICITACION PUBLICA N° 14/2013**

OBRA: RUTA NACIONAL N° 260 – PROVINCIA DE CHUBUT.

TRAMO: EMP. RUTA PROV. N° 51 – LTE. C/CHILE.  
SECCION I: PROG. 0.000 – PROG. 23.000.-

TIPO DE OBRA: Ejecución de terraplén con compactación especial, excavación no clasificada, obras de arte menor y la construcción de dos puentes, uno sobre el arroyo Ñire y otro sobre el arroyo León.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 127.577.777,00).

GARANTIA DE LA OFERTA: PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 77/100 (\$ 1.275.777,77).

PLAZO DE OBRA: TREINTA (30) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS QUINCE (\$ 25.515,00).

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 29 de Octubre de 2013.

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 15 de Abril de 2014 a las 14 hs. en forma sucesiva con la L. P. N° 15/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federa, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

I: 18-02-14 V: 12-03-14.

**PRESIDENCIA DE LA NACION**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

**VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE PRORROGA  
DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del Llamado a Licitación Pública de la siguiente Obra:

**LICITACION PUBLICA N° 15/2013**

OBRA: RUTA NACIONAL N° 260 – PROVINCIA DEL CHUBUT.

TRAMO: EMP. RUTA PROV. N° 51 – LTE. C/CHILE.  
SECCION II: PROG. 23.000 – PROG. 45.900.-

TIPO DE OBRA: Ejecución de terraplén con compactación especial, excavación no clasificada, construcción de alcantarillas transversales y laterales y la construcción de dos puentes, uno sobre el arroyo Huemules y otro sobre el río Simpson.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 138.606.363,00), referidos al mes de Mayo de 2013.

GARANTIA DE LA OFERTA: PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y TRES CON 63/100 (\$ 1.386.063,63).

PLAZO DE OBRA: TREINTA (30) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS (\$ 27.722,00).

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 29 de Octubre de 2013.

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 15 de Abril de 2014 a las 14 hs. en forma sucesiva con la L. P. N° 14/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGOS: Subgerencia de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

I: 18-02-14 V: 12-03-14.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

**LICITACION PUBLICA N° 5/13  
AVISO DE LICITACION**

OBJETO: «**ADQUISICION DE 100 BATERIAS DE 12 Vcc Y 220 Ah PARA LAS ALDEAS ESCOLARES DEL INTERIOR PROVINCIAL**».

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00).-

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson, Chubut – FAX 02965-481646.-

En la casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento N° 1172 – (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382/2009.-

En la Delegación Sur de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-4463571.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel – Chubut – FAX 02945-4451435.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en Avda. 25 de Mayo

y Belgrano de la ciudad de Rawson – Chubut, el día 19 de Marzo de 2014 a las 11:00 horas.-

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en Avda. 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson – Chubut, hasta el día 19 de Marzo de 2014 hasta las 10:30.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

I: 28-02-14 V: 10-03-14.

---

**PRESIDENCIA DE LA NACION  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

**VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE PRORROGA  
DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 25/13**

MALLA 113 – PROVINCIA DEL CHUBUT  
RUTA NACIONAL N° 40  
TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 259 – LTE.  
C/RIONEGRO.  
LONGITUD: 149,17 km.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTIA DE OFERTA: PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTAY CUATRO MIL (\$ 3.734.000,00).

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 23 de Abril de 2014, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 25/13 – MALLA 113, Licitación Pública N° 33/13 – MALLA 532.-

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 22 de Mayo de 2013.

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P. B. (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – 3° Piso – D.N.V.

I: 05-03-14 V: 25-03-14.

**PRESIDENCIA DE LA NACION  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

**VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE PRORROGA  
DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 102/13**

MALLA 635 – PROVINCIA DEL CHUBUT  
RUTA NACIONAL N° 40  
TRAMO: RIO MAYO - EMPALME R. N. N° 26.  
RUTA NACIONAL N° 26.  
TRAMO: CNIA. SARMIENTO – EMPALME – R.N. N° 40.  
LONGITUD: 120,44 KM.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTIA DE OFERTA: PESOS DOS MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL (\$ 2.116.000,00).

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 03 de Abril de 2014, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 102/13 – MALLA 635, Licitación Pública N° 86/12 – MALLA 116B.-

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 28 de Agosto de 2013.

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P. B. (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – 3° Piso – D.N.V.

I: 05-03-14 V: 25-03-14.

---

**MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL  
Y SECTORES PRODUCTIVOS**

**PROVINCIA DEL CHUBUT**

**Licitación Pública N° 01/14-MDTySP-** Adquisición de Dos (02) vehículos Pick Up 4x4, doble cabina, 0 Km en el marco del Fortalecimiento Institucional-Programa de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos.-

Presupuesto Oficial: \$ 777.000,00

Fecha de Apertura: 14 de Marzo de 2014 a las 11:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos sita en 9 de Julio 280 de la ciudad de Rawson

Adquisición de Pliegos y consultas: Departamento Compras del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos sita en 9 de Julio 280 de la ciudad de Rawson

Valor del Pliego: \$ 400,00

Plazo de Presentación de oferta: Hasta el día 14 de Marzo a las 11:00 hs.

Plazo de Mantenimiento de Oferta: 30 días hábiles a partir de la fecha de Apertura.

Plazo de entrega de mercadería: 30 días corridos a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compras

Plazo de Pago: 30 días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra debidamente sellada.

\* Las propuestas serán recepcionadas en sobre cerrado sin identificar en la Mesa de Entradas del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos hasta las 11 hs. del día 14 de Marzo del corriente año respetando las siguientes Observaciones:

\* Nombre y domicilio de la repartición.

\* Tipo y número de Licitación

\* Fecha y hora de la apertura

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**REGLON N° 1:** Adquisición de Dos (02) vehículos Pick Up 4x4, doble cabina, 0 Km en el marco del Fortalecimiento Institucional-Programa de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos.-

Segmento	Pick - UP doble cabina con caja de carga
Combustible	Gasol
Tracción	4x4
Cilindrada	No menor a 2.900 cc.
Potencia	171
Frenos	ABS en las Cuatro (4) Ruedas
Airbag	Conductor y Acompañante
Interior	Aire Acondicionado
Transmisión	Manual 5v
Accesorios	Jaula antivuelco

**Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos Departamento Compras I Provincia del Chubut.- 9 de Julio 280 - Rawson - Chubut Tel./Fax: (0280) 4482604 al 4482607**

I: 05-03-14 V: 07-03-14

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

### FINANCIACION

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,  
INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO  
Y VIVIENDA**

### PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS

#### PROMEVI

#### LICITACION PUBLICA

MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACIÓN POR AJUSTO ALZADO

«10 Mejoramientos de Viviendas en la localidad de Sarmiento - 8° etapa»

#### LICITACION PUBLICA N° 12/14

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.322.633,00.-

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL

REGISTRO PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS: \$ 2.645.266,00.-

PLAZO DE EJECUCION (en días corridos): 180

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.323.-

GARANTIA DE OFERTA: \$ 13.226,33.-

FECHA DE APERTURA: 28/03/14 A PARTIR DE LAS 9:00 hs.

FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS: 28/03/14 HASTA LAS 9:00 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE

OFERTAS: EN LA SEDE DEL I.P.V. y D.U. - DON BOSCO N° 297 RAWSON O DONDE AQUEL NOTIFIQUE EN FORMA PREVIA AL ACTO DE APERTURA A LOS ADQUIRIENTES DE PLIEGOS.

#### NOTA IMPORTANTE:

• LA VENTA DE LOS PLIEGOS SE HARA HASTA 2 (DOS) DIAS HABLES ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION.

TODOS LOS VALORES SON A ENERO 20 14.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA SEDE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DON BOSCO 297 - RAWSON - CHUBUT Y EN LA SEDE LOCAL CORRESPONDIENTE.-

I: 05-03-14 V: 11-03-14.

#### ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

LLAMASE a concurso de ingreso de Antecedentes y Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Ayudante de Primera - Clase IV - Personal Obrero - Planta

Permanente dependiente de la Jefatura Zona Sur. Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 35 años de edad. Estudios Primarios Completos. Poseer experiencia de un (1) año en tareas de ayudante en cualquier trabajo, oficio o profesión. Desempeñarse en forma permanente en trabajos de campaña u ocasionalmente en los mismos, según el sector de perte-

nencia o dependencia. Poseer conocimientos relativos y elementales del sector en el cual se desempeña.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Sur, sito en General Paz N° 850 de la ciudad de Sarmiento, los 19 y 20 de Marzo de 2014 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 27 de marzo de 2014 a las 9:00 hs. en la Jefatura de Zona Sur.-

P: 06, 10 y 14-03-14.

## TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2014

### a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día .....	M 13 .....	\$ 6,50
2. Número atrasado .....	M 16 .....	\$ 8
3. Suscripción anual .....	M 1300 .....	\$ 650
4. Suscripción diaria .....	M 2860 .....	\$ 1430
5. Suscripción semanal por sobre .....	1430 .....	\$ 715

### b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros .....	M 30 .....	\$ 15
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas .....	M 810 .....	\$ 405
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios .....	M 520 .....	\$ 260
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera .....	M 1040 .....	\$ 520
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo .....	M 810 .....	\$ 405
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) .....	M 1040 .....	\$ 520
7. Por tres publicaciones de comunicado de mensura .....	M 1040 .....	\$ 520
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios .....	M 102 .....	\$ 51

### Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.